

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN HUELLA GRANCOLOMBIANA

En Bogotá D.C., siendo las **diez de la mañana (10:00 a.m)** del día **dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, se suscribe la presente acta con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, comparece la siguiente persona como otorgante:

NOMBRE FUNDADORES	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO DEL FUNDADOR
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición	
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	NIT.	860.078.643-1	Bogotá	Bogotá Calle 57 No. 3 – 00 Este

Orden del Día

1. Constitución de entidad sin ánimo de lucro
2. Nombramiento de órganos de administración y Revisoría Fiscal
3. Aprobación de Acta

1. Constitución de entidad sin ánimo de lucro

El Politécnico Grancolombiano, manifiesta su voluntad de constituir una entidad privada sin ánimo de lucro del tipo **Fundación, denominada FUNDACIÓN HUELLA GRANCOLOMBIANA**, la cual se regirá por sus estatutos.

Tanto la decisión de constituir una entidad sin ánimo de lucro como los estatutos que se anexan y que forman parte integral del acta son aprobados en su totalidad por el Politécnico Grancolombiano.

1.1. Objeto Social.

La Fundación tiene por objeto principal promover la inclusión social mediante la obtención de aportes y donaciones de otras personas y empresas, nacionales o extranjeras, que permitan a un número creciente de alumnos ingresar a la educación superior ofrecida principalmente por su Fundador. Asimismo, podrá promover iniciativas y donaciones que busquen la conservación del medio ambiente, el fomento del emprendimiento y los proyectos de investigación.

En el desarrollo de su objeto, la Fundación deberá tener en cuenta que este se logra al articular iniciativas administrativas y empresariales, para generar y promover proyectos que aporten al desarrollo social, ambiental y económico de las comunidades a través de planes escalables, replicables y sostenibles, por

medio de alianzas estratégicas con proveedores, entidades educativas de todo orden, gobierno y empresas del sector público y privado.

Para el cumplimiento de su objeto principal la Fundación podrá adquirir y enajenar a cualquier título o tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles; obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; abrir cuentas bancarias en Colombia y en el exterior; celebrar contratos de mutuo o préstamo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la Fundación o el Fundador; participar en toda suerte de licitaciones y concursos públicos y privados o contrataciones directas, individualmente o con otras personas públicas y privadas, haciendo parte de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación que admita la legislación; celebrar los contratos de cuentas en participación, de seguros y de transporte; importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como intermediar, representar, agenciar y distribuir toda clase de empresas, bienes y servicios, relacionados con el objeto principal; invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizable; realizar o prestar asesorías; y en general, celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto principal. Así mismo, podrá la Fundación promover investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo de actuación, ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de desarrollo social del país.

Para el cumplimiento de su objeto principal, la fundación podrá adelantar los siguientes actos o contratos, siempre que sean afines al objeto principal.

1.2. Patrimonio.

El patrimonio inicial de la fundación es la suma de diez millones de pesos moneda legal colombiana (\$10.000.000), que fue aportada por el Fundador para su constitución.

2. Nombramiento de Órganos de Administración y Revisoría Fiscal.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

CONSEJO DIRECTIVO

<u>Principales</u>	<u>Suplentes</u>
1. Arturo Acosta Villaveces C.C. 19.365.898	Jaime Alberto Sarmiento Martínez C.C. 79.951.620
2. Carlos Bernardo Carreño Rodríguez	Gustavo Antonio Mendieta González

**SOMOS DIFERENTES,
SOMOS POLI.**

POLI.EDU.CO

C.C. 3.100.846	C.C. 80.901.466
3. Juan Fernando Montañez Marciales C.C. 13.497.823	Wilson Manuel Mantilla Velazco C.C. 13.543.113

DIRECTOR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>
--------------	---------------

Director:	Juan Carlos Rivera Herrera C.C. 93.360.940
Primer Suplente del Director:	Jaime Alberto Sarmiento Martínez C.C. 79.951.620
Segundo Suplente del Director:	Gustavo Antonio Mendieta González C.C. 80.901.466

REVISORÍA FISCAL

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>
--------------	---------------

Revisor Fiscal:	BAKER TILLY COLOMBIA LEGAL SERVICES LTDA. Nit. 900.207.739 - 9
-----------------	---

3. Aprobación de Acta

En constancia, firma el Fundador, lee y manifiesta la aprobación del acta.

Nombre: Juan Fernando Montañez Marciales

C.C. 13.497.823

Cargo: Rector y representante legal

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, Institución Universitaria

SOMOS DIFERENTES,
SOMOS POLI.

POLI.EDU.CO